



**GG-CI-0104-2019**

6 de febrero de 2019

Señores

Presidentes Ejecutivos y Gerentes Generales

Entidades Autorizadas

**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA**

Estimados señores:

Me refiero a la Directriz No. 038-MIVAH-MP dirigida al Banco Hipotecario de la Vivienda denominada “**Acceso a bonos familiares de vivienda a parejas del mismo sexo**”, publicada en La Gaceta No. 24 del pasado 4 de febrero y de la cual se adjunta copia.

Al respecto se les informa que a lo interno del Banco ya se tomaron las medidas necesarias para la efectiva implementación de lo dispuesto en esta directriz, de forma tal que ya se encuentran habilitados a nivel de los sistemas informáticos todos los cambios requeridos para que parejas del mismo género en unión de hecho tengan el acceso al bono familiar de vivienda, es decir, ya se pueden recibir solicitudes de esta naturaleza.

Dado lo anterior, se espera contar con el debido apoyo de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en el trámite de los casos de parejas del mismo sexo, en tanto cumplan con las disposiciones de la mencionada directriz y demás normativa del bono familiar de vivienda.

Agradezco su atención y la comunicación a las correspondientes dependencias de su representada.

Atentamente,

**MBA Luis Ángel Montoya Mora**  
**Gerente General**

LAMM/cmcm/scc

c.c.: Directores o Jefes de Crédito, Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

c.e.: Subgerencia de Operaciones – BANHVI  
Dirección FOSUVI – BANHVI  
Departamento Análisis y Control – BANHVI  
Dirección Supervisión de Entidades Autorizadas – BANHVI